



Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2023/26050

**DECRETO**

Decreto número: 2023/15652

**Extracto: BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA URGENTE PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL, PARA LA SELECCIÓN DE TÉCNICOS EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2023.**

**DECRETO.-**

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA URGENTE PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL, PARA LA SELECCIÓN DE TÉCNICOS EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2023.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa de Empleo para la selección de Técnicos en Competencias Digitales de los Puntos de Inclusión Digital, a fin de su nombramiento como personal en Régimen Laboral, bajo la modalidad de “Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral”, del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares.

La bolsa de empleo quedará constituida por todos/as los/as aspirantes que superen el proceso selectivo.

Teniendo en cuenta el carácter de urgencia, y la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria de ayudas para el “Plan de Empleo para la contratación de Técnicos en Competencias Digitales de los Puntos de Inclusión Digital 2023” de la Diputación Provincial de Ciudad Real, el procedimiento selectivo será mediante sistema de concurso. En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Para participar en este proceso selectivo, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
2. Estar en posesión del Título de Bachillerato o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad mínima o máxima para el acceso al empleo público.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2023/26050

## DECRETO

Decreto número: 2023/15652

4. No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
6. No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, para la prestación del servicio objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.
7. Aportar una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los citados requisitos deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y, en todo caso, los requisitos 4 a 7 habrán de reunirse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

### TERCERA.- INSTANCIAS

1. En las instancias solicitando tomar parte en la referida convocatoria, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, **y se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Manzanares (Sección: Presentación Telemática de Solicitudes a Procesos Selectivos. Registro Telemático de procesos selectivos)**, como se establece en el artículo 1.1 de la Ordenanza Municipal reguladora de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para la solicitud de inscripción en determinadas pruebas selectivas de acceso al empleo (Publicada en el BOP, Número 26, de 7 de Febrero de 2023).
2. El plazo de presentación **será de 7 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Sede Electrónica y web institucional del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares. Finalizando el citado plazo el **martes 19 de diciembre a las 14 horas.**
3. Las instancias se acompañarán de la siguiente documentación:
  - Documento Nacional de Identidad.
  - Titulación académica requerida.
  - La documentación acreditativa de los méritos académicos y profesionales alegados por el/la solicitante.

### CUARTA.- LISTA DE ASPIRANTES

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2023/26050

## DECRETO

Decreto número: 2023/15652

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de dos días donde aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, concediendo un plazo de dos días para subsanar las deficiencias.

Transcurrido el plazo anterior se aprobará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, constitución de la Comisión de Valoración y su composición.

### QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración quedará constituida por cinco personas: Presidente/a, Secretario/a, y tres vocales más.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas bases.

### SEXTA.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso:

#### Concurso.

Se llevará a cabo, según lo siguiente, siendo la puntuación máxima del concurso 5 puntos:

#### **1.- Formación, con una puntuación máxima de 2.5 puntos.**

- Estar en posesión de las siguientes titulaciones:
  - Estar en posesión del Curso Técnico de Dinamización de Puntos de Inclusión Digital, impartido por la UCLM: 1 punto.
  - Título de Formación Profesional de Grado Medio, [Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes](#): 1.5 puntos.
  - Título de Formación Profesional de Grado Superior, Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, Título de Formación Profesional de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones, o títulos equivalentes: 2 puntos.
  - Grado en Ingeniería Informática, Licenciatura en Ingeniería Informática o equivalentes. 2.5 puntos.

*Nota: En el caso de acreditar más de una titulación, se puntuará únicamente la que mayor puntuación otorgue al aspirante, no siendo en ningún caso acumulable.*

#### **2.- Formación Complementaria, con una puntuación máxima de 0.5 puntos.**

- Título en prevención de riesgos laborales (al menos el básico): 0,50 puntos.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2023/26050

**DECRETO**

Decreto número: 2023/15652

**3.- Experiencia profesional, con una puntuación máxima de 2 puntos.**

- Experiencia profesional en la Administración Pública o empresa privada en puestos de trabajo como técnico/a, monitor/a de informática, o Dinamizador de los Puntos de Inclusión Digital: 0,1 puntos/mes, con un máximo de 2 puntos.

**4.- Criterios de desempate.**

En caso de empate, se resolverá de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Mayor titulación académica.
2. Mayor experiencia en el puesto objeto de la convocatoria (técnico/dinamizador PID) en el Ayuntamiento de Manzanares.
3. Mayor experiencia en el puesto objeto de la convocatoria (técnico/dinamizador PID) en cualquier otra administración local.

**SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.**

La calificación final será la resultante de la suma de las calificaciones otorgadas en las distintas fases del concurso.

Una vez terminada la calificación, la Comisión de Valoración hará pública la relación de quienes hayan sido seleccionadas/os por orden de puntuación en el Tablón Electrónico de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de un día para la presentación de reclamaciones o alegaciones, que serán resueltas por la Comisión de Valoración en un plazo de dos días.

**OCTAVA.- DURACIÓN DE LA BOLSA.**

La bolsa de empleo resultante de este proceso permanecerá vigente en tanto no sea sustituida por otra posterior.

**NOVENA.- SEGUIMIENTO DE LA BOLSA.**

El seguimiento y control de la bolsa de trabajo corresponderá al Ayuntamiento de Manzanares.

**DÉCIMA.- CONTRATACIONES**

El Servicio de Personal ofrecerá la contratación a la persona aspirante que figure inscrito en primer lugar de la bolsa. La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas que dan origen a

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2023/26050

**DECRETO**

Decreto número: 2023/15652

la bolsa o en el que posteriormente haya facilitado o, en su defecto, por los medios más convenientes. Las ofertas se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de contratación.

A quien se le ofrezca la contratación deberá contestar a la oferta en el plazo de un día hábil desde su recepción. Si no manifiesta de forma expresa su aceptación en dicho plazo se entenderá que renuncia a la contratación ofrecida.

La bolsa de trabajo se mantendrá a partir de las ofertas de contratación realizadas de la forma siguiente:

- La aceptación de la contratación supondrá el desplazamiento de la persona contratada hasta el último lugar de la lista. En el caso de contrataciones simultáneas, el orden interno será el mismo que el de la constitución de la bolsa.
- El rechazo de la contratación tendrá las siguientes consecuencias, dependiendo del motivo del rechazo:
  - o Por justificar debidamente que está trabajando o estudiando estudios oficiales: se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si le interesa mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.
  - o Por justificar debidamente encontrarse en situación de embarazo (con riesgo justificado para la salud de la madre o el feto), período de baja por maternidad, enfermedad o incapacidad temporal, o por cualquier otra situación apreciada por el Ayuntamiento de Manzanares: se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si le interesa mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.
  - o Por otras causas: quedará excluido/a de la bolsa de trabajo.
- La baja voluntaria supondrá el pase al último lugar de la bolsa.

## UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>